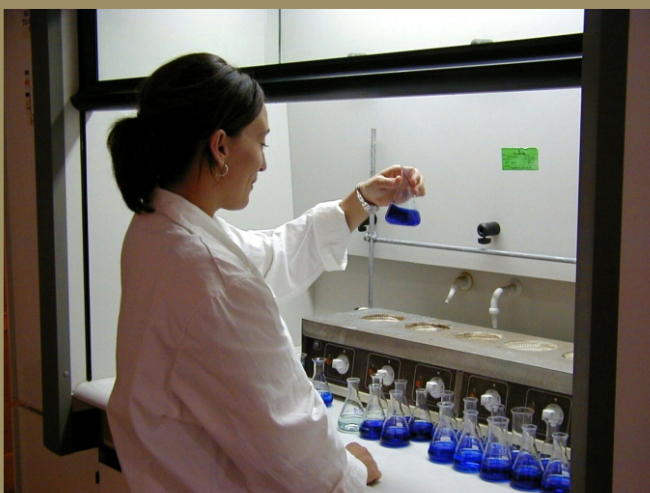




UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Consejo Social

Universidad de Las Palmas
de Gran Canaria

Plan anual de actuaciones y presupuesto del Consejo Social



08

Plan anual de actuaciones y presupuesto

Consejo Social ULPGC

2008

propuesta presentada durante la Sesión Plenaria de 26 de noviembre de 2007

El presente Plan anual y presupuesto ha sido aprobado durante la Sesión Plenaria del Consejo Social de la ULPGC celebrada el XX de XXX de 2007.

Primera edición, noviembre 2007.
Impreso en el Consejo Social de la ULPGC.

PLAN ANUAL DE ACTUACIONES Y PRESUPUESTO CONSEJO SOCIAL
2008

ÍNDICE

Introducción	3
Presupuesto del Consejo Social para 2008	5
Estructura del Presupuesto del Consejo Social	8
Origen de los créditos disponibles	8
Gastos	9
Líneas a desarrollar por el Consejo Social en 2008	12
Estructura económica del presupuesto de gastos:	19
Evolución del Presupuesto del Consejo Social	21
Indicadores de cumplimiento de objetivos	22

PLAN ANUAL DE ACTUACIONES Y PRESUPUESTO CONSEJO SOCIAL ULPGC EJERCICIO 2008 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

INTRODUCCIÓN.

El artículo 14 de la Ley Orgánica de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, establece que corresponde al Consejo Social la supervisión de las actividades de carácter económico de la universidad y del rendimiento de sus servicios y promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la universidad. A tal fin, aprobará un plan anual de actuaciones destinado a promover las relaciones entre la universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria.

El texto enunciado introduce una variable con respecto a la anterior ley: la necesidad de aprobar un plan anual de actuaciones destinado a cumplir las funciones encomendadas a los Consejos Sociales.

La tarea descrita no es nueva para el Consejo Social ya que, desde el año 1999, el Pleno aprueba el presupuesto vinculado a las acciones previstas realizar cada año. No obstante, el año 2004 representa un avance sustancial con respecto a los ejercicios precedentes ya que se aprobó el documento de Líneas Programáticas del Consejo Social de la ULPGC para el periodo 2004-2007 que ha permitido una planificación de las acciones para este periodo.

Pero nos adentramos a un nuevo periodo 2008-2011 que conllevan nuevos retos y nuevas ilusiones y donde se debe priorizar la adaptación de las titulaciones al nuevo Espacio Europeo de Educación Superior, con lo que ello conlleva, y en la consolidación de un servicio dependiente del Consejo Social como es el Servicio de Control Interno de la ULPGC.

Para llevar a cabo estos retos, el Consejo Social de la ULPGC deberá, durante 2008, elaborar su documento de nuevas líneas programáticas y, al objeto de cumplir con lo que establece la Ley Orgánica de Universidades en su artículo 14.2, un nuevo Plan Anual de Actuaciones que será abordado de forma conjunta con el Consejo Social de la Universidad de La Laguna tal y como se ha decidido por ambos plenarios con el objetivo de establecer acciones conjuntas de interés para el sistema universitario canario.

No obstante, dado que la responsabilidad de elaborar y aprobar el presupuesto del Consejo Social para 2008 recae en el actual Pleno del Consejo, la Comisión de Planificación y Asuntos Económicos tomó la decisión, en su reunión celebrada el pasado 8 de octubre, de articular las acciones a realizar en 2008 al mencionado documento de Líneas Programáticas del Consejo Social para el periodo 2004-2007 y que se articulan en torno a los siguientes diez Ejes Básicos:

1. Apertura y comunicación de la Universidad con la sociedad canaria y con nuestro entorno.
2. Consolidación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria como servicio público.
3. Seguimiento, análisis y evaluación de las funciones sociales de la Universidad.
4. Inserción sociolaboral de los egresados y potenciación de políticas de apoyo a la inserción y a la mejora de las condiciones de empleabilidad.
5. Acción cooperadora y solidaria de nuestra Universidad en las relaciones internacionales.
6. Promoción de la financiación y el mecenazgo para aumentar los ingresos propios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
7. Participación de la ciudadanía, de los agentes sociales y económicos, de las instituciones y de organizaciones sin fines de lucro que expresen sus demandas y sus propuestas a la Universidad.
8. Colaboración en la mejora de la gestión universitaria.
9. Potenciación y difusión de las investigaciones específicas sobre Canarias y apoyo al desarrollo de la cultura canaria.
10. Promoción de la Sociedad de la Información y del Conocimiento.

Con el presente presupuesto y con las acciones contempladas el Consejo Social de la ULPGC da cumplimiento a lo establecido en el mencionado artículo 14.2 de la LOU.

Con la aprobación del presupuesto del Consejo Social para 2008 culmina una etapa iniciada por el presidente don Aureliano Francisco Santiago Castellano tras la aplicación de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación

del Sistema Universitario de Canarias, y, tras la renuncia de éste, finalizada por el actual presidente del Consejo don Lothar Siemens Hernández.

Los presupuestos aprobados en este periodo 2004-2007, han estado dirigidos al cumplimiento de acciones presupuestadas y su grado de cumplimiento ha sido reflejado en la liquidación de cada uno de los ejercicios anteriores.

En esta etapa la evolución del presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha sido altamente positiva ya que ha pasado de un presupuesto de doscientos veintisiete mil doscientos veintinueve con treinta céntimos de euro (227.229,30€) en 2004, a doscientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y dos con treinta céntimos de euro (269.532,30€) en 2007.

I. PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL PARA 2008.

Primero.

De acuerdo con el artículo 15.1 de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, el Consejo Social tendrá autonomía económica y dispondrá de un programa presupuestario propio en el seno del presupuesto ordinario de la Universidad.

Segundo.

El artículo 15.3 de la misma Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias establece que corresponde al Consejo Social aprobar el proyecto de presupuesto propio para su remisión al Consejo de Gobierno de la Universidad con objeto de proceder a su inclusión en el presupuesto de la misma.

Además, el artículo 15.2 establece que el programa presupuestario del Consejo Social lo integrarán:

- a) una asignación con cargo a la Comunidad Autónoma de Canarias, que se añadirá a la transferencia ordinaria que, en concepto de financiación básica, se establece anualmente para la Universidad, de acuerdo con los criterios regulados en el contrato-programa o instrumento de financiación que corresponda. El importe de la asignación podrá destinarse a gastos de personal hasta un 50% de dicha cantidad;
- b) una asignación con cargo a los recursos propios generados por la Univer-

idad, que será equivalente al 0,25 por ciento del volumen total de los mismos. A esta partida podrá añadirse otra para acciones finalistas integrada por una asignación no superior al 15 por ciento de los recursos originados directamente por la actividad de captación de fondos del Consejo Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley.

- c) las transferencias de cualquier clase que, con carácter finalista para financiar genéricamente el programa presupuestario del Consejo Social o bien la realización de acciones específicas contempladas en el mismo, se ingresen por la Universidad procedentes de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Tercero.

Del proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2008, dentro de la sección 18 (Consejería de Educación, Cultura y Deportes), servicio 07 (Dirección General de Universidades e Investigación), programa 422F correspondiente a la *financiación de las universidades canarias*, proyecto 184A7302, en cumplimiento de lo enunciado en el punto a) del punto segundo, se establece una asignación al Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por valor de doscientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y siete euros (289.767,00 €).

En adición a lo anterior, dentro de la sección 18 (Consejería de Educación, Cultura y Deportes), servicio 07 (Dirección General de Universidades e Investigación), programa 422F correspondiente a la financiación de las universidades canarias, proyecto 184B6502, relativa a la financiación básica de la ULPGC, se prevé destinar una cantidad de cien mil euros (100.000,00€) al Consejo Social de común acuerdo entre el propio Consejo, la Universidad y el Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Se ha considerado que la asignación al Consejo Social de la ULPGC relatada anteriormente se corresponde en concepto de recursos propios generados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Por otro lado, en la línea de seguir avanzando en la competencia atribuida al Consejo Social a través del artículo 235 de los Estatutos universitarios relativa a la responsabilidad de ejercer directamente la auditoría y el control interno de las cuentas de la Universidad, se ha apostado por introducir la plantilla del Servicio de Control Interno en el presupuesto del Consejo Social lo que significa que el personal del Consejo pasa de dos a cuatro efectivos.

Para ello también se han añadido recursos por valor de treinta y seis mil euros

(36.000,00€) procedentes de los recursos propios generados por la ULPGC.

Cuarto.

Conforme lo anterior, el presupuesto del Consejo Social de la ULPGC para el ejercicio 2008 estará inicialmente integrado, de acuerdo con los recursos disponibles, por créditos por un importe de cuatrocientos veinticinco mil setecientos sesenta y siete euros (425.767,00 €).

Quinto.

La efectiva realización del programa presupuestario del Consejo Social y la ordenación del gasto y de los pagos corresponderá al Presidente del Consejo Social de acuerdo con el artículo 15.4 de la Ley de Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

Sexto.

La materialización de los pagos del Consejo Social, la llevanza de la contabilidad y el control de tesorería corresponderá al Secretario del Consejo Social de la Universidad.

Séptimo.

Las transferencias y la vinculación de los créditos se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución presupuestaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2008.

Octavo.

Las cuantías de las indemnizaciones a percibir por todos los concurrentes a una reunión del Consejo Social (Plenos, Comisiones y Grupos de Trabajo) se ajustarán a lo dispuesto en el decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio modificado por decreto 67/2002, de 20 de mayo.

Por este motivo, con objeto de establecer una equivalencia a la clasificación de los órganos colegiados contemplada en el capítulo IV de la normativa mencionada anteriormente, el Consejo Social establece las cuantías a percibir en concepto de indemnización por asistencia a reuniones del Pleno, Comisiones y Grupos de Trabajo de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Las reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se ajustarán a la categoría primera en atención, entre otros aspectos, a su composición y al carácter decisorio de los mismos.

2. Las reuniones de Comisiones informativas y de grupos de trabajo del mismo Consejo Social se ajustará a la categoría segunda en atención a su carácter informativo e interno del Pleno.

Todos los concurrentes a las reuniones del Consejo percibirán las indemnizaciones correspondientes y, en consonancia con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley, los que sean requeridos por el Presidente del órgano colegiado a las reuniones de éste para prestar asesoramiento o información de los asuntos a tratar en la misma cuantía que la asignada a los vocales.

No obstante lo anterior, el Pleno del Consejo Social podrá cambiar las cuantías de las indemnizaciones descritas de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social.

Noveno.

De acuerdo con el artículo 235 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, *corresponde al Consejo Social la responsabilidad de ejercer directamente la auditoría y el control interno de las cuentas de la Universidad.*

En aplicación de lo anterior, se incluye en el presupuesto del Consejo Social los gastos en capítulo I del Servicio de Control Interno de la ULPGC y se establece la dependencia orgánica y funcional del personal adscrito a dicho servicio al Consejo Social de la ULPGC.

Décimo.

Se considera que las cantidades descritas junto a las acciones a realizar por el Consejo Social en 2008 son estimadas. En el caso de no realizarse una acción determinada se podrá dedicar esa cuantías a otra acción.

Undécimo.

En aquellas cuestiones no descritas en el presente documento, será de aplicación lo contenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la ULPGC para 2008.

II. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL

Primero: origen de los créditos disponibles.

El programa presupuestario del Consejo Social estará integrado, de forma inicial, por las siguientes partidas:

ORIGEN DE LOS RECURSOS INICIALES (en euros).

Origen:	2008	2007	VAR
DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	389.767,00	162.303,00	140,15%
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	389.767,00	162.303,00	140,15%
DE LA UNIVERSIDAD	36.000,00	107.229,30	-66,43%
UNIVERSIDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	36.000,00	107.229,30	-66,43%
TOTAL RECURSOS INICIALES:	425.767,00	269.532,30	57,97%

Segundo: gastos.

1. Expuesto el origen de los recursos del Consejo Social de la ULPGC para el 2008, procede presentar el destino asignado a los créditos disponibles inicialmente y que se vinculan a los siguientes conceptos:
 - a) **Capítulo I.**
A este capítulo se imputan las diferentes retribuciones e indemnizaciones a satisfacer a todo el personal ubicado en el Consejo Social y en el Servicio de Control Interno de la ULPGC por razón del trabajo realizado en éste y, en su lugar, por razón del lugar de residencia obligada al mismo. Además, también se imputan las cotizaciones obligatorias de la Universidad a la Seguridad Social.
 - b) **Capítulo II.**
Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades del Consejo Social que no originen un aumento del capital o del patrimonio de la Universidad.
 - c) **Capítulo IV.**
En este concepto se imputan las becas y ayudas que el Consejo Social otorgue a entidades sin fines de lucro tales como estudiantes.
 - d) **Capítulo VI.**
En este capítulo se imputan los gastos a realizar destinados a la creación o adquisición de bienes de capital así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios.
2. Los gastos del Consejo Social a imputar inicialmente en el ejercicio presupuestario 2008 serán los siguientes:

a) Gastos de personal.

En este epígrafe se encuadran los gastos iniciales en personal del Consejo Social:

- i) Secretario del Consejo Social con una categoría equivalente a funcionario grupo A nivel 26 y complemento de destino 70.
- ii) Administrativa del Consejo Social que corresponde a una funcionaria del grupo C con nivel 22 y complemento de destino 32.
- iii) Directora del Servicio de Control Interno que corresponde a una funcionaria del grupo A con nivel 28 y complemento de destino 80.
- iv) Administrativa puesto base para el Servicio de Control Interno que corresponde a una funcionaria del grupo C con nivel 16 y complemento de destino 16.

Inicialmente, en lo que respecta a este concepto presupuestario, no se contempla ninguna partida destinada a la remuneración del cargo del Presidente del Consejo Social.

No obstante, de acuerdo con el artículo 20.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la ULPGC, corresponde al Pleno del Consejo Social fijar las indemnizaciones o la retribución que proceda al Presidente del Consejo.

b) Gastos corrientes en bienes y servicios:

En este grupo se incluyen gastos que posibilitan el funcionamiento del Consejo Social y el desarrollo de las actividades descritas en el apartado cuatro de este punto. Además, se han tenido en cuenta los compromisos adquiridos en la *Carta de Servicios del Consejo Social* y las acciones recogidas en el documento de *Líneas Programáticas del Consejo Social de la ULPGC* que se prorrogan hasta 2008.

c) Transferencias corrientes:

Solo incluyen los relacionados con el pago de becas de colaboración a estudiantes de primer y segundo ciclo de la ULPGC por la realización de determinadas tareas desempeñadas en régimen de compatibilidad con sus estudios. Estas becas en ningún caso significará la práctica de tareas administrativas por parte de sus beneficiarios.

d) Inversiones reales:

Se incluye la adquisición de nuevo equipamiento en infraestructuras para la Sede del Consejo Social.

3. Aspectos contemplados para la elaboración del presupuesto del Consejo Social para el ejercicio 2008:

- a) Un aumento del 2% con respecto al ejercicio anterior para los gastos de personal y el 26,5% de la sexta parte del complemento específico en aplicación a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- b) Un aumento del 3% del IPC que repercutirá en los gastos correspondientes a los contratos de mantenimiento.
- c) La celebración de seis sesiones plenarias (cuatro ordinarias y dos extraordinarias), cinco comisiones permanentes y cinco comisiones informativas.
- d) La asistencia media de 23 vocales a los Plenos del Consejo Social.
- e) La asistencia media de 8 vocales a las diferentes comisiones del Consejo Social.
- f) La celebración de una Sesión Plenaria fuera de Gran Canaria y una fuera de la Sede Institucional de la Universidad.
- g) La asistencia del Presidente, Vicepresidente y del Secretario del Consejo a las reuniones de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas, al Comité de Presidentes de Consejos Sociales, a las de Presidentes y Secretarios de Consejos Sociales, al foro de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y, por último, a las de la Coordinadora de Secretarios de Consejos.
- h) La cuota prevista en los Estatutos de la *Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas*.
- i) El desarrollo de diferentes acciones y compromisos contemplados en las *Líneas Programáticas del Consejo Social de la ULPGC* que se prorrogan para 2008 por acuerdo de la Comisión de Planificación y Asuntos Económicos.
- j) El cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de la Carta de Servicios del Consejo Social.

III. LÍNEAS A DESARROLLAR POR EL CONSEJO SOCIAL EN 2008:

Acciones por cada eje básico y cuantía destinada a ellas:

I. Apertura y comunicación de la Universidad con la sociedad canaria y con nuestro entorno.	
I.1. Continuar con la presencia del Consejo Social en todas las islas del archipiélago para informar y recoger demandas que se planteen a nuestra Universidad:	
a. Celebrando Sesiones Plenarias que permitan impulsar acuerdos con Instituciones que demanden servicios de la ULPGC.	6.000,00
b. Organizando conferencias sobre temas no universitarios y que puedan ser atractivos para la sociedad (Encuentros Universidad-Sociedad).	6.000,00
I.2. Programar y difundir todas las actividades e iniciativas emprendidas por el Consejo Social.	
I.7. Aumentar las utilidades, informaciones y servicios del sistema de información en línea del Consejo:	
a. Editando la Memoria de Actividades del Consejo Social correspondiente al año 2007.	6.000,00
b. Actualizando la Web del Consejo Social de la ULPGC y manteniendo actualizado el diario de las Sesiones; prestando acceso a servicios especiales dirigidos a los vocales; mostrando las publicaciones recibidas al objeto de poder ofrecer su consulta al personal de la ULPGC con fines formativos e investigadores, y puesta a disposición de otro tipo de información <i>online</i> como, por ejemplo, los precios de los servicios ofrecidos por la ULPGC.	4.000,00
c. Realizando folletos y trípticos divulgativos sobre las diferentes actividades llevadas a cabo.	4.000,00
I.3. Incrementar los espacios de diálogo e información a colectivos, instituciones y asociaciones interesadas:	
a. Continuando con la edición de guías informativas dirigidas a estudiantes de últimos cursos y recién titulados y que, para 2008, estaría dedicada a cómo poner en marcha un despacho profesional.	12.000,00
b. Apoyando a la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la ULPGC con el propósito de convertirla en un ente capaz de ofrecer a sus miembros gran número de servicios en distintos ámbitos como formación, empleo, becas, postgrado, ventajas pre-	

	ferentes en productos y servicios de otras empresas, acceso a las instalaciones de la ULPGC, etc.	6.000,00
c.	Fomentando, en colaboración con la Fundación Universitaria de Las Palmas, la cooperación entre los grupos de investigación de la ULPGC y los sectores empresariales poniendo a disposición una guía que presente toda la oferta de servicios que la ULPGC puede brindar a la sociedad, es decir, a las empresas, a las instituciones, a los organismos públicos y privados, a los diferentes agentes sociales, etc.	12.000,00
d.	Recibiendo información sobre las actividades emprendidas por los diferentes Vicerrectorados.	
e.	Realizando un encuentro con los estudiantes del curso para mayores <i>Peritia et Doctrina</i> y <i>Diploma de Estudios Canarios</i> impartidos por la ULPGC en Fuerteventura, Lanzarote y Gran Canaria.	7.000,00
I.4.	Difundir información universitaria de forma estable y generalizada:	
a.	Continuando con la edición del boletín Universidad-Sociedad y difundiéndolo a diferentes entes sociales.	9.000,00
I.5.	Promover programas de difusión universitaria en los medios de comunicación social.	
a.	Poniendo en marcha un programa de debate e información universitaria realizado desde la propia ULPGC bajo la denominación <i>Debate en la ULPGC</i> .	18.000,00
I.6.	Programar ciclos de conferencias y debates que refuercen la relación Sociedad-Universidad:	
a.	Celebrando el II Foro Universidad-Sociedad dedicado a tratar temas de interés social.	12.000,00
b.	Organizando conferencias sobre temas no universitarios y que puedan ser atractivos para la sociedad bajo la denominación de <i>Encuentros Universidad-Sociedad</i> en Gran Canaria.	1.500,00
I.8.	Comunicar periódicamente los avances y logros universitarios: investigaciones; patentes; eventos científicos, sociales, culturales, etc.:	
I.9.	Ofrecer a las empresas y profesionales los recursos, documentos y materiales que la Universidad genere y sean útiles al entorno socio-económico de Canarias.	

- a. Participando, junto al Servicio de Publicaciones y Producción Documental de la ULPGC, en el patrocinio de un stand de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en la Feria del Libro con el propósito de difundir las publicaciones propias. 3.000,00
- b. Incluyendo en la Web información dirigida a las empresas y a los profesionales sobre los servicios ofrecidos por la ULPGC así como los precios de los mismos. 2.000,00
- c. Facilitando el acceso a la documentación publicada por el Consejo Social –tales como las guías de utilidad, Memorias, etc.– a través de la Web.

I.10. Estudiar las titulaciones demandadas por la sociedad tanto de grado como de posgrado.

I.11. Colaborar con la Universidad, desde las competencias atribuidas al Consejo, en la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior:

- a. Colaborando con la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU) y la Dirección General de Universidades en la organización de foros con el objetivo de extender la conciencia de la evaluación entre los Centros de la ULPGC. 2.500,00
- b. Poniendo en marcha el programa *Diálogo Universidad Empresa (diálogoUE)* consistente en la creación de un espacio de intercambio de conocimiento entre las universidades canarias y la empresa. Este programa estará liderado por los dos Consejos Sociales de las universidades canarias y participan los Vicerrectorados con competencias en EEES de ambas universidades; la Dirección General de Universidades del Gobierno de Canarias; la Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU); las Cámaras de Comercio y las Fundaciones Universidad-Empresa de la ULPGC y la ULL. 12.000,00
- c. Estudiando la viabilidad económica de la implantación de la titulación de Enfermería en la isla de Fuerteventura. 10.000,00

II. Consolidación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria como servicio público.

II.1. Crear un observatorio de seguimiento de la transición de los alumnos de secundaria a la Universidad para favorecer la disminución del fracaso académico y abandono universitario:

- a. Constituyendo un observatorio con participación de los Vicerrectorados con competencias en estudiantes y calidad, el Instituto Canario de Evaluación y Calidad Educativa (ICEC) y el propio Consejo Social. 3.000,00

II.4. Colaborar en el incremento de becas y en la mejora de su gestión:

- a. Establecer mecanismos de supervisión en relación a las políticas de becas, ayudas, exenciones y créditos al estudio y a la investigación de cara a dar cumplimiento al artículo 4.1.e de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias y a incrementar las becas y mejorar su gestión.

II.5. Impulsar estudios y propuestas de nuevos sistemas de becas u otro tipo de ayudas que compensen a los estudiantes con menos recursos o en situaciones de vulnerabilidad:

- a. Estudiar la implantación de ayudas dirigidas a jóvenes procedentes de otros países del entorno Africano para realizar estudios universitarios de grado en la ULPGC en colaboración con la Dirección General de Universidades. 1.200,00

II.6. Realizar el seguimiento de las inversiones que garanticen la construcción de los nuevos edificios y del mantenimiento de los actuales:

- a. Realizar un seguimiento de la construcción de las nuevas edificaciones que se construyen con fondos de la Reserva de Inversiones Canarias (RIC) a fin de cumplir con los objetivos marcados al inicio de las mismas.
- b. Acordar la programación de las inversiones a ejecutar por la ULPGC durante el periodo 2008-2010 así como las correspondientes a reparación, mantenimiento y equipamiento para 2008.

III.	Seguimiento, análisis y evaluación de las funciones sociales de la Universidad.	
VIII.	Colaboración en la mejora de la gestión universitaria.	
III.1.	Evaluar constante y permanentemente la percepción que tiene la Sociedad en cuanto a la función de la Universidad:	
a.	Proponiendo una campaña dirigida a los estudiantes para que realicen un proyecto de creación publicitaria sobre “conocer la ULPGC”. Se trataría de buscar cómo es percibida nuestra Universidad por la sociedad canaria en general y con ello, tras utilizar los estudios previos, realizar una propuesta de marketing.	2.000,00
III.3.	Evaluar el nivel de satisfacción de los servicios universitarios generales: laboratorios, residencias, bibliotecas, comedores, seguridad, deportes, transportes, funcionalidad interna del campus, etc.:	
VIII.1.	Aportar las herramientas necesarias que permitan optimizar los recursos de cara a propiciar un producto de mayor calidad acorde con las demandas de la Sociedad.	
a.	Comenzando con el análisis del nivel de satisfacción y calidad de la biblioteca universitaria a fin de proponer mejoras en ella.	
b.	Recibiendo, a través de la Comisión de Calidad de los Servicios, información específica sobre los servicios universitarios.	
c.	Analizando los resultados obtenidos en el programa <i>Diálogo Universidad Empresa (diálogoUE)</i> descrito en el apartado I.11.b.	1.200,00
III.6.	Participar y colaborar en todos aquellos foros y, en especial, la <i>Conferencia de Consejos Sociales de Canarias</i> y la de <i>Presidentes de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas</i> , donde se planteen las funciones y el papel de los Consejos Sociales:	
a.	Cumpliendo con las obligaciones del Consejo Social de la ULPGC como socio fundador de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas.	3.000,00
b.	Organizando unas Jornadas sobre Financiación Universitaria junto con la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y la Conferencia de Consejos	

	Sociales de las Universidades Públicas Españolas.	18.000,00
c.	Participando en la <i>International Association of University Governing Bodies</i> (IAUGB) a celebrar en marzo de 2008 en Londres aportando, desde el Consejo Social de la ULPGC, documentos para el debate.	1.200,00
d.	Impulsando la puesta en marcha de la Conferencia de Consejos Sociales de Canarias, dotándola de contenidos y de una reglamentación.	
IV.	Inserción sociolaboral de los egresados y potenciación de políticas de apoyo a la inserción y a la mejora de las condiciones de empleabilidad.	
IV.1.	Crear un observatorio del mercado laboral para conocer niveles de integración, continuidad y calidad de empleo de titulados/as.	
IV.2.	Efectuar encuestas de satisfacción a egresados/as y empleadores sobre el grado de conformidad con los perfiles formativos de las titulaciones.	
a.	Participando en el observatorio de empleo creado a través de la UCEFE, a fin de realizar un seguimiento sobre la inserción laboral de los titulados universitarios y prestando un especial énfasis en lo que respecta a la orientación laboral de los titulados.	
IV.5.	Apoyar e impulsar la bolsa de trabajo así como los foros de empleo:	
a.	Participando en el Foro de Empleo de la ULPGC 2008 junto al Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes y la Fundación Universitaria de Las Palmas.	3.000,00
V.	Acción cooperadora y solidaria de nuestra Universidad en las relaciones internacionales.	
V.1.	Intervenir en programas de cooperación en países que necesiten actuaciones para su desarrollo:	
a.	Participando en la financiación del Programa <i>Universidad, Compromiso y Solidaridad</i> –organizado por el <i>Aula Manuel Alemán</i> de la ULPGC y cofinanciadas por el Cabildo Insular de Gran Canaria, el Centro Universitario de Cooperación Internacional para el Desarrollo (CUCID) y la Fundación Universitaria de Las Palmas– que tiene como objetivo fomentar la solidaridad en la conciencia uni-	

versitaria. 5.000,00

VI. Promoción de la financiación y del mecenazgo para aumentar los ingresos propios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

VI.4. Identificar fuentes de financiación complementarias:

- a. Encargando un estudio que permita identificar nuevas fuentes de financiación para la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y las formas de llevarlas a cabo por la propia Universidad y su Consejo Social. 1.200,00

I. Apertura y comunicación de la Universidad con la sociedad canaria y con nuestro entorno.

VII. Participación de la ciudadanía, de los agentes sociales y económicos, de las instituciones y de organizaciones sin fines de lucro, para expresar sus demandas y propuestas a la Universidad.

I.11. Colaborar con la Universidad, desde las competencias atribuidas al Consejo, en la implantación del Espacio Europeo de la Educación Superior.

VII.1. Fomentar foros estables y descentralizados de Discusión y debate sobre las necesidades educativas y de servicios, y su cobertura por parte de la Universidad:

- a. Aprovechando la sinergia producida por la puesta en marcha del programa *Diálogo Universidad Empresa (diálogoUE)* descrito en el apartado I.11.b., establecer foros estables para discusión de las necesidades educativas y de servicios por parte de la ULPGC. 2.500,00

VII.2. Establecer reuniones del Consejo con estudiantes, con sus representantes y con los distintos sectores de la Universidad.

VII.3. Propiciar una comunicación fluida entre el Consejo Social y la comunidad universitaria:

- a. Realizando una Sesión Plenaria del Consejo Social en algún Centro de la ULPGC. 2.500,00
- b. Designando una Comisión del Consejo Social al objeto de proceder a la visita de los diferentes Centros y Departamentos de la Universidad. 2.500,00

VIII. Colaboración en la mejora de la gestión universitaria.		
VIII.2. Analizar la información sobre el grado de cumplimiento del Plan Estratégico Institucional:		
a.	Continuando con la realización de Plenos monográficos para este fin.	
IX. Potenciación y difusión de las investigaciones específicas sobre Canarias y apoyo al desarrollo de la cultura canaria.		
IX.1. Aproximar la I+D+i universitaria con la realidad empresarial canaria mediante la creación de Cátedras de Empresa:		
a.	Reanudando contactos ya establecidos a fin de crear, al menos, durante el año 2007, una cátedra de empresa.	
X. Promoción de la Sociedad de la Información y del Conocimiento.		
X.3. Crear premios, distinciones o reconocimientos a la calidad de la investigación, la docencia, al estudio, a la gestión y a la creación artística y/o cultural:		
a.	Consolidando los Premios a la Creatividad para estudiantes de la ULPGC e incrementando sus modalidades a narrativa corta, novela, creación multimedia y teatro.	17.000,00
b.	Convocando el Premio Anual a la Mejor Práctica y Calidad del Servicio Público de la ULPGC otorgado por el Consejo Social en colaboración con la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.	3.000,00
Otras acciones:		
a.	Seguir con la difusión de la Carta de Servicios del Consejo Social de la ULPGC.	200,00
b.	Continuar con la digitalización del Archivo del Consejo Social.	
c.	Establecer acuerdos para organizar, junto a la ULL, una Liga interuniversitaria de Debate Universitario.	3.000,00
d.	Consolidar la presencia del Consejo Social de la ULPGC en determinados actos culturales.	3.000,00

- | | | |
|----|--|----------|
| e. | Financiar y ejecutar la colocación de un expositor de la propia ULPGC en la <i>Feria de Ocio y Servicios de Mayores 2008</i> para dar publicidad al programa para mayores <i>Peritia et Doctrina</i> que imparte la Universidad. | 2.000,00 |
| f. | Colaborar en programas de conservación del patrimonio o de la naturaleza con otros entes, asociaciones o instituciones canarias tales como el Museo Canario, la Fundación Foresta, grupos ecologistas, etc. | 9.000,00 |
| g. | Invertir en la formación permanente y actualización de conocimientos del personal a cargo del Consejo Social sobre temas de su competencia. | 2.500,00 |
| h. | Realizar un estudio sobre buenas prácticas del Servicio de Control Interno de la ULPGC. | 6.000,00 |

IV. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

PROGRAMA 42D: IMPACTO SOCIAL Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL (en euros).

Concepto:	2008	2007	%VAR
10 ALTOS CARGOS	45.771,50	44.144,60	3,69
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	17.328,23	16.988,32	2,00
10001 OTRAS RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS	28.443,27	27.156,28	4,74
12 FUNCIONARIOS	103.523,63	28.356,38	265,08
12010 SUELDOS DEL PAS	39.556,37	10.885,15	263,40
12011 TRIENIOS DEL PAS	7.089,45	2.517,99	181,55
12110 RESIDENCIA DEL PAS	4.137,49	1.089,48	279,77
12111 COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PAS	21.343,25	6.171,16	245,85
12112 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PAS	31.397,07	7.692,60	308,15
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	23.088,04	19.649,87	17,50
16010 SEGURIDAD SOCIAL PAS FUNCIONARIO	22.567,10	19.407,64	16,28
16211 PAGAS COMPENSACIÓN/CONCERTACIÓN 91 PAS	520,94	242,23	115,06
TOTAL CAPÍTULO 1:	172.383,17	92.150,85	87,07

PROGRAMA 42D: IMPACTO SOCIAL Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD CAPÍTULO 2: BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS (en euros).

Concepto:	2008	2007	%VAR
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.800,00	5.831,45	-0,54%
205 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.800,00	5.831,45	-0,54%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	9.500,00	4.100,00	131,7%
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.000,00	-	-
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	7.000,00	4.000,00	75,00%
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	500,00	100,00	400,0%
22 MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS	155.683,83	106.250,00	46,53%
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.000,00	1.600,00	25,00%

Concepto:	2008	2007	%VAR
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.200,00	1.200,00	0,00%
22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	350,00	350,00	0,00%
22200 TELEFÓNICAS	9.000,00	6.000,00	50,00%
22201 POSTALES	24.000,00	2.500,00	860,0%
22202 TELEGRÁFICAS	100,00	-	-
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRES.	5.000,00	2.100,00	138,1%
2260601 EN LA ULPGC	27.000,00	10.000,00	170,0%
2260602 FUERA DE LA ULPGC	12.000,00	4.000,00	200,0%
22703 POSTALES (MENSAJERÍA)	4.000,00	3.500,00	14,29%
2270699 OTROS TRABAJOS TÉCNICOS	56.033,83	60.000,00	-6,61%
22707 IMPRENTA	15.000,00	15.000,00	0,00%
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIOS	62.000,00	57.000,00	8,77%
23000 DIETAS AL PERSONAL	9.000,00	9.000,00	0,00%
23003 DIETAS DEL CONSEJO SOCIAL	7.000,00	7.000,00	0,00%
23100 LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL	9.000,00	9.000,00	0,00%
23103 LOCOMOCIÓN DEL CONSEJO SOCIAL	14.000,00	14.000,00	0,00%
23303 OTRAS INDEMNIZACIONES CONSEJO SOCIAL	23.000,00	18.000,00	27,78%
TOTAL CAPÍTULO 2:	232.983,83	173.181,45	34,53%

PROGRAMA 42D: IMPACTO SOCIAL Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES (en euros):

Concepto:	2008	2007	%VAR
48 A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES DE LUCRO	8.400,00	2.400,00	250,00%
4839917 AULAS, SV. Y APOYO SS.GG. INVESTIGACIÓN	2.400,00	2.400,00	0,00%
48506 ASOCIACIÓN ANTIGUOS ALUMNOS ULPGC	6.000,00	-	-
TOTAL CAPÍTULO 4:	8.400,00	2.400,00	250,00%

PROGRAMA 42D: IMPACTO SOCIAL Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES (en euros):

Concepto:	2008	2007	%VAR
62 INV. NUEVA ASOC. AL FUNCIONAMIENTO	15.000,00	1.800,00	483,33%
62003 MOBILIARIO Y ENSERES	4.500,00	-	-
62004 EQUIP. PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	6.000,00	1.800,00	233,33%
6200500 FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	1.500,00	-	-
TOTAL CAPÍTULO 6:	12.000,00	1.800,00	566,67%
TOTAL UGA CONSEJO SOCIAL:	425.767,00	269.532,30	57,97%

V. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL

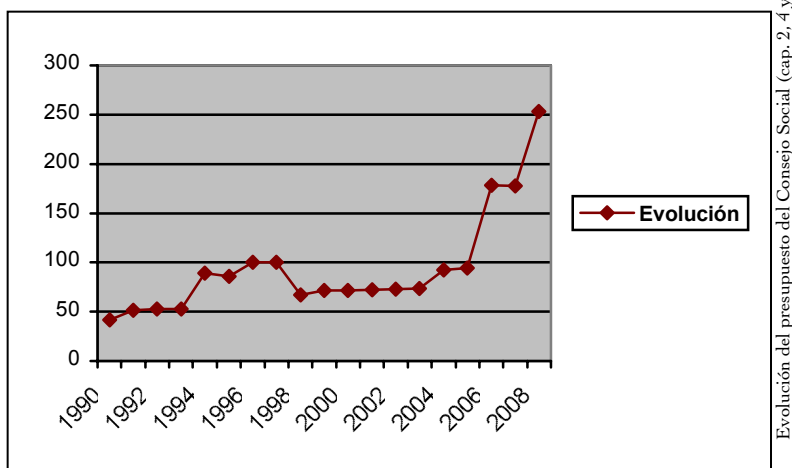
Para analizar la evolución del presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en los últimos años, es necesario observarla, de forma exclusiva, en los conceptos presupuestarios contenidos en el capítulo 2, 4 y 6 de gastos. Una vez analizada, podemos notar cuatro etapas bien diferenciadas.

La primera comprendida entre los años 1990 y 1993 donde el presupuesto evoluciona entre los 41.620 y los 52.955 euros; la segunda entre los años 1994 y 1997 que asciende a una cuantía comprendida entre los 89.106 y los 100.519 euros. En tercer lugar, entre 1998 y 2003 que oscila entre los 66.893 y los 73.385 euros.

Por último, como consecuencia de aplicar la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, en 2004 el Presupuesto del Consejo Social se situó en 92.695 euros estando, en gran medida, condicionado por las diferentes cuantías presupuestadas en el capítulo 1 correspondiente a gastos de personal.

Sin embargo, el incremento más significativo en estos capítulos (2, 4 y 6) se han producido para el ejercicio 2006 –debido, por una parte, a que aumentaron los recursos procedentes de la Comunidad Autónoma de Canarias (+32,60%) y, por otro, a la disminución del capítulo 1 del presupuesto de gastos en un 47,82% y, en consecuencia, el aumento en un 82,79% en el resto de capítulos– y el correspondiente a 2008 donde, si bien disminuye en términos reales la aportación de la ULPGC (-66%), por un acuerdo alcanzado entre el Consejo Social, la Universidad y la Comunidad Autónoma se equilibra e incorporan nuevos recursos de la Comunidad que representa un incremento de un 140,15% con respecto al ejercicio 2007.

En total, contemplando todos los conceptos presupuestarios, el presupuesto del Consejo Social de la ULPGC para 2008 aumenta en un 58% con respecto al ejercicio anterior. La evolución podemos reflejarla en las siguientes gráficas.



1990	41,620
1991	51,086
1992	52,955
1993	52,955
1994	89,106
1995	86,215
1996	100,519
1997	100,519
1998	66,893
1999	71,400
2000	71,400
2001	72,121
2002	72,600
2003	73,385
2004	92,695
2005	94,474
2006	178,200
2007	177,381
2008	253,383

VI. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En orden a evaluar el cumplimiento de la actividad desarrollada por el Consejo Social, se establecen los siguientes indicadores:

- Visitas a la página Web del Consejo Social.
- Nivel de cumplimiento de las acciones recogidas en los presupuestos anuales del Consejo y del documento de Líneas Programáticas.
- Estudios e informes elaborados.
- Publicaciones anuales realizadas.
- Foros organizados.
- Número de estudiantes participantes en las actividades desarrolladas para ellos por el Consejo Social.
- Número de unidades que participan para el reconocimiento de las labores de mejora.

-----O-----

